



**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1480 DE 2018**

**( 16 ABR 2018 )**

Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar – CAFAM, para el periodo 2018 - 2022

**LA MINISTRA DEL TRABAJO**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial, las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 6 del Decreto – Ley 4108 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 789 de 2002, es competencia del Ministerio del Trabajo designar los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, a partir de los listados presentados por las Centrales Obreras respecto de los trabajadores sindicalizados; y por las Cajas de Compensación Familiar, en relación con los trabajadores no sindicalizados.

Que el Ministerio de la Protección Social, hoy, Ministerio del Trabajo, mediante las Resoluciones Nos. 00161 y 01661 de 2004 estableció el procedimiento para la convocatoria, postulación y designación de los representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados al Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar; procedimiento surtido por las Centrales Obreras y las Cajas de Compensación Familiar, para elaborar y presentar al Ministerio del Trabajo los correspondientes listados de candidatos.

Que la Caja de Compensación Familiar - CAFAM, allegó al Ministerio del Trabajo los documentos de la convocatoria de los trabajadores que se postularon, el acta de cierre, y los respectivos listados de aspirantes con la documentación requerida para efectos de la designación de los trabajadores.

Que las Centrales Obreras con personería reconocida, interesadas en participar, allegaron al Ministerio del Trabajo, los listados de los aspirantes que se postularon para ser parte del Consejo Directivo como representantes de los trabajadores.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, revisó la documentación suministrada por las Caja de Compensación Familiar y las Centrales Obreras y verificó el cumplimiento de los requisitos legales de los trabajadores postulados, estableciendo los que se encuentran habilitados para ser designados como integrantes del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar - CAFAM, para el periodo 2018 - 2022"

Que para la designación de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, este Despacho tiene en cuenta la verificación de los requisitos legales efectuada por la Subdirección de Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, el régimen de transparencia previsto en el artículo 21 de la Ley 789 de 2002 y la equitativa participación de los trabajadores vinculados a las empresas afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a las siguientes personas como representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar - CAFAM, para el periodo del 2018 al 2022.

Principales	Cédula	Representante de
JULIO ROBERTO GÓMEZ ESGUERRA	19.162.360	CGT
GUILLERMO CHARCAS ROJAS	3.041.867	CGT
GUSTAVO SERPA MENDOZA	160.396	CTC
CARLOS ABEL SAAVEDRA ZAFRA	13.952.225	CUT
WILLIAM FREDY RINCON VARGAS	79.450.331	NO SINDICALIZADO

Suplentes	cédula	Representante de
GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA	51.940.209	CGT
NESTOR RAUL BOJACA CASTALLEDA	79.527.973	CGT
DIANA CECILIA GOMEZ CELY	51.737.761	CTC
ROCIO STELLA CASTELLANO SILVA	51.877.149	CUT
JULIO MARIO VALDERRAMA GONZALEZ	74.376.271	NO SINDICALIZADO

**Artículo 2.** El período de los representantes de los trabajadores principales y suplentes será el establecido en los estatutos de la Caja de Compensación desde 2018 - 2022

**Artículo 3.** La posesión de los representantes de los trabajadores principales y suplentes se entenderá surtida con la autorización que imparta la Superintendencia de Subsidio Familiar, previo suministro de los documentos correspondientes.

**Artículo 4.** La Superintendencia de Subsidio Familiar dará cumplimiento a los trámites de reconocimiento y registro respectivo, que tendrán efectividad a partir de la autorización de los designados.

*Handwritten signature*

Continuación de la Resolución "Por la cual se designan los representantes de los trabajadores ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar - CAFAM, para el periodo 2018 - 2022"

**Artículo 5.** Comunicar la presente Resolución a las personas designadas, a la Superintendencia de Subsidio Familiar y al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar - CAFAM, haciéndoles saber que el presente acto no tiene recurso alguno.


**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

16 ABR 2018

  
**GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO**  
Ministra del Trabajo

Elaboró: Liliana Ojeda Tirado Asesora del Despacho  
Revisó: Piedad Fuentes Jefe Asesora de Oficina Judicial 

1941  
10/10/41

10/10/41

...

...

...

...

...

...

...

...